



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00056-00
DEMANDANTE: Alba Lucía Garzón Buitrago y Otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, confirmó el auto del 13 de abril de 2021 proferida por esta agencia judicial mediante el cual rechazó de plano la demanda por caducidad, así:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto de 13 de abril de 2021, dictado por el Juzgado 61 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Tercera, mediante el cual rechazó de plano la demanda por caducidad por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaria de la Sección **NOTIFICAR** el presente proveído a la parte actora de acuerdo con el artículo 205 del CPACA, modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021⁵, a través de mensaje dirigido al buzón de correo electrónico, según lo dispone el artículo 197 *ibidem*, para lo cual, se tendrán en cuenta los siguientes correos electrónicos: Calixto.arrieta@outlook.com.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **DEVOLVER** el expediente a Juzgado de origen, previas anotaciones secretariales de rigor.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en auto de segunda instancia del 11 de noviembre de 2022 que confirmó el auto del 13 de abril de 2021.

SEGUNDO: Sin condena en costas en ambas instancias.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AUTO N° 1208

ACCIÓN:

RADICACIÓN:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

Reparación Directa

110013336031-2014-00108-00

Almacén General de Depósitos- ALPOPULAR S.A

Departamento de Cundinamarca



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA



JUZGADO SESENTA Y UNO

ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ

Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 29 de noviembre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 38 del 30 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno

Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f4cc253599f82fa75b78936e271fe1573370368878b9dc31a763735e9fad04e
Documento generado en 29/11/2022 07:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>